

B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJO GENERAL
DEL PODER JUDICIAL

22988 ACUERDO de 7 de septiembre de 1993, de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, por el que se anuncia para su cobertura por el procedimiento establecido por el artículo 118 la plaza de Presidente de la Audiencia Provincial de Barcelona mientras su titular se encuentre en la situación administrativa de Servicios Especiales.

De conformidad con lo establecido en el artículo 118 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y el Acuerdo del Pleno de este Consejo General de 29 de enero de 1992, la Comisión Permanente del citado Consejo en su reunión del día 7 de septiembre de 1993, ha acordado anunciar para su cobertura la plaza de Presidente de la Audiencia Provincial de Barcelona, entre miembros de la Carrera Judicial con categoría de Magistrado y que reúnan los requisitos legales, como consecuencia de encontrarse la titular doña María Margarita Robles Fernández en la situación administrativa de servicios especiales.

El mandato de quien resulte nombrado se limitará al 10 de abril de 1996, fecha en que vence el de su titular.

Los Magistrados interesados presentarán sus solicitudes en el plazo de veinte días naturales siguientes a la publicación de este Acuerdo en el «Boletín Oficial del Estado». Las solicitudes se dirigirán al Presidente del Consejo General del Poder Judicial, Marqués de la Ensenada, número 8, 28071 Madrid.

Madrid, 7 de septiembre de 1993.—El Presidente del Consejo General del Poder Judicial.

SALA SANCHEZ

MINISTERIO DE DEFENSA

22989 RESOLUCION 160/38952/1993, de 1 de septiembre, de la Secretaría de Estado de Administración Militar, por la que se nombran Guardias Alumnos.

Concluido el proceso selectivo y en aplicación del apartado 10 de las bases de convocatoria hecha pública en la Resolución 442/38392/1993, de 29 de marzo («Boletín Oficial del Estado» número 78), se nombran Guardias Alumnos a los opositores que se relacionan en anexo I (acceso restringido de aspirantes al Colegio de Guardias Jóvenes), anexo II (acceso restringido de aspirantes procedentes del Voluntariado Especial de la Guardia Civil) y anexo III (acceso libre), quienes deberán dar cumplimiento a cuanto previene el apartado 11 de la citada Resolución, efectuando su presentación en el respectivo Centro docente el día 7 de septiembre de 1993.

El nombramiento de los Guardias Alumnos citados queda condicionado a que a la fecha de incorporación al Colegio de Guardias Jóvenes «Duque de Ahumada», de Valdemoro, y a la Academia de Guardias de la Guardia Civil de Ubeda-Baeza, hayan cumplimentado lo que dispone el apartado 9.1 de la Resolución 442/38392/1993, de 29 de marzo («Boletín Oficial del Estado» número 78).

El nombramiento de los Guardias Alumnos señalados con un asterisco (*), queda condicionado a que a su presentación en la Academia de Guardias de la Guardia Civil acrediten el haber desaparecido las causas por las que fueron declarados «aptos condicionales» en la prueba número 4, reconocimiento médico.

Madrid, 1 de septiembre de 1993.—El Secretario de Estado de Administración Militar, Julián Arévalo Arias.